

| CATASTRALES | | Linderos de la zona afectada | Observaciones |
|-------------|---|---|--|
| Parcelas | Clasif. | | |
| 17 y 8 | P. 3. ^a , Hr. Fr. 4. ^a y C. 2. ^a | Norte, M. O. P.; Sur, resto de finca y don Juan Mariscal; Este, CN-IV, y Oeste, CN-IV. | Eucaliptal (800 metros cuadrados), labor seco (5.800 metros cuadrados) y huerta. |
| 18 | C. 2. ^a | Norte, don Manuel González y CN-IV; Sur, resto de finca matriz; Este, CN-IV, y Oeste, resto de finca matriz | Labor seco (huerta del Paraíso). |
| 5 | P. 3. ^a , Hr. Fr. 4. ^a y C. 2. ^a | Norte, don Manuel González; Sur, CN-IV; Este, CN-IV, y Oeste, resto de finca matriz | Labor seco (huerta del Paraíso). |
| 17 | P. 3. ^a y C. 2. ^a | Norte, camino de las Pozas; Sur, CN-IV; Este, CN-IV y Oeste, resto de finca matriz | Pastos (huerta del Paraíso). Camino de Las Pozas. |
| 7 | P. 3. ^a y C. 3. ^a | Norte, don José Derqui; Sur, camino de las Pozas; Este, CN-IV, y Oeste, resto de finca. | Labor seco. Casa, cuadra y servicios. |
| 7 | P. 3. ^a y C. 3. ^a | | |
| 7 | P. 3. ^a y C. 3. ^a | Norte, resto de finca matriz; Sur, doña María Luisa Derqui; Este, CN-IV, y Oeste, resto de finca rústica | Labor seco, fluido y tubería. |

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras «Zona regable río Muga, primera zona de puesta en riego, margen derecha (Gerona). Grupo número 45. Acequia Figueras, número 6, en término de Figueras»

De conformidad con la Orden ministerial de 8 de noviembre de 1968 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 7 de julio de 1970, a las nueve horas, el Ingeniero representante

de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Figueras al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurren.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, junio de 1970.—El Ingeniero Director, Antonio Illuis.—3580-E

RELACION QUE SE CITA

| Número de orden | Propietarios | Datos de Catastro | | |
|-----------------|--|-------------------|----------|-------------------|
| | | Parcela | Polígono | Término municipal |
| 1 | Estado | 28 | 6 | Figueras. |
| 2 | D. Manuel Senillosa Gayola | 76 | 6 | Figueras. |
| 3 | D. ^a Carmen Olivera Costal | 77 | 6 | Figueras. |
| 4 | D. Manuel Senillosa Gayola | 59 | 6 | Figueras. |
| 5 | D. Isidro Bassols Pinadell | 60 | 6 | Figueras. |
| 6 | D. Manuel Senillosa Cros | 58 | 6 | Figueras. |
| 7 | D. Juan Cantenys | 45 | 6 | Figueras. |
| 8 | D. José María y hermanos Pozo Pujol de Senillosa | 44 | 6 | Figueras. |
| 9 | D. Carlos Senillosa de Gayola | 43 | 6 | Figueras. |
| 10 | D. Joaquín Salleras Poch | 42 | 6 | Figueras. |
| 11 | D. ^a Pilar Pujol de Senillosa | 41 | 6 | Figueras. |
| 12 | D. Miguel Farraro Sauri | 40 | 6 | Figueras. |
| 13 | D. ^a Pilar Pujol de Senillosa | 9 | 6 | Figueras. |
| 14 | D. Carlos y D. ^a Carmen de Senillosa | 8 | 6 | Figueras. |
| 15 | D. José Marco Coll y D. ^a Teresa Soler Vergés | 1 | 6 | Figueras. |
| 16 | D. Luis Fages Neyra Gorgot | 46 | 5 | Figueras. |

RESOLUCION de la Subdirección General de Explotación Hidráulica y Coordinación (Acueducto Tajo-Segura) por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, comprendidos en el expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del túnel de Talave, acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de Peñas de San Pedro (Albacete). Parte tercera.

Examinado el expediente que se tramita para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de referencia.

No habiéndose formulado reclamación ni rectificación alguna durante la preceptiva información pública y emitido informe favorable por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas,

Esta Subdirección General, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de propietarios fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo

de 1970 y en el de la provincia de Albacete de 27 de abril de 1970 así como en el periódico «La Voz de Albacete» de 28 de abril del mismo año, y en el tablón de edictos de la Alcaldía, debiéndose entender las sucesivas diligencias con el propietario citado en dicha relación.

2.ª Esta Resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y el artículo 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 6 de junio de 1970.—El Subdirector general Director del Acueducto Tajo-Segura.—3492-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 9 de mayo de 1970 por la que se crea la especialidad de «Dibujo Publicitario» en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de La Coruña.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de La Coruña, en el que manifiesta la necesidad del establecimiento en la misma de la especialidad de «Dibujo Publicitario», para atender la creciente demanda de esta clase de especialistas que se observa en dicha ciudad.

Este Ministerio, en uso de la autorización que le concede el artículo 11 del Decreto 2127/1963, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre), ha tenido a bien disponer la inclusión de la especialidad de «Dibujo Publicitario» entre las que podrán cursarse con validez académica oficial en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de La Coruña, quedando ampliado en tal sentido el cuadro general de especialidades, aprobado por Orden de 10 de septiembre de 1963, y sin que ello suponga variación alguna en la plantilla del personal docente de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 13 de mayo de 1970 por la que se dotan en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia plazas de Profesor agregado de Universidad.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Facultad y Rectorado correspondientes, y de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; en la Ley de Presupuestos vigente, y en el Decreto 1199/1966, de 31 de marzo, ordenador de la Facultad de Ciencias:

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se dotan en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia las plazas de Profesor agregado de Universidad que se relacionan a continuación:

«Citología e Histología».

«Zoología I» (Invertebrados no artrópodos).

Segundo.—La dotación de las plazas de Profesor agregado a que se refiere el número anterior tendrá efectos de la fecha de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 13 de mayo de 1970 por la que se dota en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad Autónoma de Madrid la plaza de Profesor agregado de «Teoría Económica», primera agregación.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Presidencia de la Comisión Promotora de la Universidad Autónoma de Madrid, y de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profes-

rado; en la Ley de Presupuestos vigente, y en el Decreto 2142/1967, de 19 de agosto, ordenador de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se dota en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad Autónoma de Madrid, creada por Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio, la plaza de Profesor agregado de Universidad de «Teoría Económica», 1.ª agregación, que quedará adscrita al Departamento de «Economía General» cuando se formalice su constitución.

Segundo.—La dotación de la plaza de Profesor agregado a que se refiere el número anterior tendrá efectos de la fecha de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 18 de mayo de 1970 por la que se dota la plaza de Profesor agregado de «Algebra lineal» en la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona y se dota la de «Termodinámica» en la misma Facultad.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Comisión Promotora de la Universidad Autónoma de Barcelona y de la Facultad de Ciencias de la misma, y de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, en la Ley de Presupuestos vigente, y en el Decreto 1199/1966, de 31 de marzo, Ordenador de la Facultad de Ciencias:

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar desdotada la plaza de Profesor agregado de Universidad de «Algebra lineal», que fue dotada por Orden ministerial de 17 de mayo de 1968, en la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Segundo.—Dotar en la indicada Facultad, con efectos de la fecha de esta Orden, la plaza de Profesor agregado de «Termodinámica».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 18 de mayo de 1970 por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de un Colegio Nacional de Prácticas para la Escuela Normal de Almería.

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno cuya toma de razón se realizó por los Servicios de Contabilidad de Hacienda de 2 de febrero de 1970, y fiscalizado el mismo por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 3 del referido mes, y vista el acta de la subasta de las obras de construcción de un Colegio Nacional de Prácticas para la Escuela Normal de Almería, y adjudicada provisionalmente a don Miguel Palma Vidal, con domicilio en el barrio de los Gatos, carretera de El Palmar, número 36, Aljucer (Murcia).

Este Ministerio ha resuelto definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Miguel Palma Vidal, con domicilio en el barrio de los Gatos, carretera de El Palmar, número 36, Aljucer (Murcia), en la cantidad líquida de 12.401.038,84 pesetas, que resulta una vez deducida la de pesetas 4.425.355,78, a que asciende la baja del 26,30 por 100 hecha en su proposición de la de 16.826.375,62 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

El crédito de estas obras, teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuirá para la anualidad de 1970: 12.681.136,45 pesetas; honorarios de formación del proyecto, 107.729,85 pesetas; honorarios de dirección, 107.729,85 pesetas; honorarios del Aparejador, 64.637,91 pesetas, y Contratista, 12.401.038,84 pesetas. Que serán abonadas con cargo al crédito 18-05-613 del presupuesto de gastos de este Ministerio, haciendo constar a su vez que las obras finalizarán el 31 de diciembre de 1970.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.